



## NOTIFICACION POR AVISO

LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL DEL  
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

## HACE SABER:

Que, dentro del proceso por medio de la cual se toman determinaciones del Régimen Subsidiado en salud, contra afiliados que se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado en el Municipio, que incúmplen con la metodología SISBEN o que tienen capacidad de pago mediante Resolución No. 2859 del 10 de diciembre de 2018; Se procede de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo el artículo 69. "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal", la Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social del Municipio de Anapoima, dispone, publicar el contenido de la Resolución No. 2859 del 10 de diciembre de 2018, en los términos establecidos en el artículo 69 de. C.P.C.A. que RESOLVIO: **ARTÍCULO PRIMERO. RETÍRESE** del Régimen Subsidiado en Salud a las personas identificadas en el ANEXO 1 que forma parte integral de la presente resolución, junto con su núcleo familiar según composición establecido en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016 que aparecen afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en la EPS que operan el régimen subsidiado en el Municipio. **ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud relacionada en el ANEXO 1, que forma parte integral de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguiente de la Ley 1437 de 2011. **PARAGRAFO. – DELEGUESE** a la Secretaria para el Desarrollo y la Equidad social para que realice las notificaciones correspondientes de que trata el artículo segundo de la presente resolución. **ARTICULO TERCERO. PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, en la página WEB del municipio, cartelera de la Alcaldía Municipal, Personería Municipal, y en la oficina de las EPS, por el término de cinco (5) días hábiles. **ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Despacho del Alcalde Municipal, dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo con lo preceptuado los artículos 74 y SS de la Ley 1437 de 2011. Teniendo en cuenta que dentro del expediente del proceso que se adelanta en este Despacho a folios setenta y siete (77), reposan los oficios Nos. 150-502SDES, 150-515SDES, 150-521SDES, 150-531SDES, 150-564SDES, 150-572SDES, donde se solicita a los usuarios Sandra Castillo Díaz, Alirio Ramírez Pérez, Juan José Martínez Herrera, Antonio Rodríguez, Jenny Hernández Muñoz, Juan Carlos Cely Muñoz y otros, a comparecer a la Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social para ser notificados de la Resolución No. 2859 de 2018;



MUNICIPIO DE ANAPOIMA

MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA  
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL

NOTIFICACION POR AVISO

CÓDIGO: 150

Página 1 de 2

VERSIÓN: 1

FECHA: 2019



que una vez el Notificador del Municipio de Anapoima se desplazó hasta las direcciones y/o predios registrados en la base de datos del Sisbén del Municipio, pudo verificar que las personas antes mencionadas no se encontraban presente y los vecinos del sector desconocen su ubicación, por lo antes expuesto se fijará en la cartelera que se encuentra ubicada en la entrada de la Alcaldía Municipal, y se publicará en la página electrónica del municipio de Anapoima por el termino de cinco (5) días, el cual se tendrá por notificado el sexto día de haberse publicado la presente comunicación.

Dado a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**SORA NAYIBE VARGAS CAICEDO**  
Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social

Proyectó: Luz María Vargas Chavarro – Profesional Universitario –Auditora del Régimen Subsidiado  
Revisó: Sora Nayibe Vargas Caicedo – Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social.  
Revisó/Aprobó: Julián Quijano Martínez.- Secretario de despacho de la Secretaria Jurídica.